



DE: Secretaría Educación de Antioquia

PARA: Rectores(as) y Directores de instituciones educativas urbanas y rurales de los municipios no certificados de Antioquia.

ASUNTO: Regulación de la prestación del Servicio Educativo Atención de la población en extraedad del nivel en la básica primaria del sector oficial en los 117 municipios No Certificados del Departamento de Antioquia.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Antioquia, atendiendo a lo dispuesto en la resolución número 4731 del 11 de febrero de 2010, la cual regula la prestación del servicio educativo para la población en extraedad, matriculada en básica primaria en instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Antioquia, presenta las siguientes orientaciones:

A partir de estudios de Reorganización de la matrícula, las características demográficas y las edades de los educandos las Instituciones Educativas Oficiales con más de 25 en los grados 2°, 3° y/o 4° del nivel de la Básica Primaria para el año de 2017, ofrecerán el modelo "Aceleración del Aprendizaje" articulado con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

El de Aceleración del Aprendizaje, busca apoyar a los niños, niñas y jóvenes de la Básica Primaria que están en extraedad, con el fin de ampliar su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios. Fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida.

La implantación del modelo de "Aceleración del Aprendizaje" en las Instituciones Educativas requiere de los siguientes pasos:

A. Establecer el número de estudiantes en extraedad. Para ello, se coteja la información de la matrícula registrada del año de 2017 en el SIMAT con la edad de los estudiantes que se encuentran en el rango de edad entre 10 y 17 y que no presentan necesidades educativas especiales, de los grados 2°, 3° y/o 4°, de acuerdo con la siguiente tabla; los estudiantes que se encuentren en la siguiente celdas señaladas, son estudiantes en extraedad

EDAD/GRADOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
10 AÑOS	EXTRAEDAD				
11 AÑOS	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD			
12 AÑOS	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD		
13 AÑOS	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	
14 AÑOS	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	
15 AÑOS	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD
16 AÑOS	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD
17 AÑOS	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD	EXTRAEDAD



B. Conformación DE GRUPOS DE Aceleración de Aprendizaje, de acuerdo con el número total de estudiantes en extraedad matriculados en los grados 2°, 3° y/o 4° de la Básica Primaria, así:

NÚMERO DE GRUPOS	NUMERO DE ESTUDIANTES EN EXTRAEDAD
UN GRUPO	25 A 70 ESTUDIANTES
DOS GRUPOS	71 A 100 ESTUDIANTES
TRES GRUPOS	101 A 150 ESTUDIANTES
CUATRO GRUPOS	MAYOR A 151 ESTUDIANTES

Cada grupo se conforma con un máximo de 25 estudiantes en extraedad que cuenten con conocimientos mínimos de Lectura, Escritura y Matemáticas, dando prioridad a aquellos matriculados en el grado 2°, 3° y 4°.

Los grupos con el modelo de “Aceleración del Aprendizaje” son un grupo más de la Institución Educativa y como tal deben recibir clases de sistemas, educación física, artes, ética, valores, y otras similares que pertenezcan al plan curricular del plantel.

Es importante destacar que la relación Docente – Estudiante no genera sanciones ni pérdida de carga docente para el profesor (a) luego de asumir el aula de Aceleración del Aprendizaje.

La Institución Educativa reorganiza sus plazas y personal a cargo y asigna un docente por cada grupo conformado e informará a la Dirección de Cobertura Educativa y a la Dirección de Educación Rural para poder inscribir a los maestros en los procesos de formación del Modelo de Aceleración del Aprendizaje; así como la entrega, utilización y optimización de los materiales de la canasta educativa correspondiente.

El desarrollo del Modelo requiere contar con un espacio físico con buenas condiciones de seguridad y comodidad, destinados para el grupo en extraedad que garantice la utilización del material educativo y el despliegue de la metodología propia del modelo. En caso de no contar con espacio al interior del plantel, se debe gestionar un espacio con la administración municipal.

Se debe fomentar en las comunidades educativas, la implementación del Programa de Aceleración del Aprendizaje y la apropiación metodológica por parte de las Escuelas Normales Superiores del Departamento de este Modelo; con el fin de establecer y ajustar el Plan de Mejoramiento Institucional.

Informar a la Secretaría de Educación, Dirección de Educación Rural, los datos del docente, o docentes, que atenderán las aulas de Aceleración del Aprendizaje; su número de documento de identidad, Municipio e institución educativa a la que pertenece, ya que con esta información se programará la capacitación respectiva sobre el Modelo Aceleración del Aprendizaje. Enviar dicha información a los correos electrónicos de guillermo.herrera@antioquia.gov.co, gabrieljaime.pelaez@antioquia.gov.co, antes del 18 de mayo de año 2017.



Secretaría de Educación

En consecuencia con lo anterior, la Secretaria de Educación de Antioquia en alianza con la Fundación Dividendos por Colombia, procederán a desarrollar los procesos de capacitación y de asignación de canastas educativas, para cada una de las aulas destinadas al Modelo Aceleración del aprendizaje.

Lo anterior, redundará en logros fundamentales, como: permanencia y retención de la población estudiantil en extraedad, mejora la pertinencia de la oferta educativa, promueve alternativas pertinentes que tienen en cuenta características geográficas, sociales y culturales de los niños, niñas y jóvenes en condición de extraedad.

La información adicional puede solicitarla en los teléfonos **3838588 – 3838448 - 3838555** con los profesionales Guillermo Herrera Gutiérrez y Gabriel Jaime Peláez Ossa.

Atentamente,


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Iván de J. Guzmán López Director Educación Rural	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---